MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 206 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 05 de junio de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 1122-2018-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura y el Informe N° 220-2018-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 1122-2018-PRODUCE/DGPARPA de fecha 05 de junio de 2018, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite la Solicitud de Encargo N° 011-2018-PRODUCE/DGPARPA-Dpo de la Dirección de Políticas y Ordenamiento, solicitando un fondo por encargo ascendente a S/ 3 300,00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para contratar el servicio de coffee break, alimentación y sala de eventos para los asistentes del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión de las Actividades Pesqueras y Acuícolas", a realizarse del **07 al 08 de junio de 2018** en la Ciudad de Trujillo, con la finalidad de que efectúe los pagos consignados en el Plan de Trabajo adjunto. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección General deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **MALAQUIAS EUSTAQUIO ROMERO HUAMANÍ**, identificado con DNI N° 21559993 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0071	2.3.2 7.10 99	600,00
	2.3.1 1.1 1	1 200,00
	2.3.2 7.10.1	1 500,00
TOTAL S/		**3 300,00**

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1693 de fecha 21 de mayo de 2018, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus

Nº 206 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 05 de junio de 2018.

objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 220-2018-PRODUCE/OGA/OA de fecha 05 de junio de 2018, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, considerando las razones contempladas en el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura , mediante el Memorando N° 1122-2018-PRODUCE/DGPARPA de fecha 05 de junio de 2018, que contiene la Solicitud de Encargo N° 011-2018- PRODUCE/DGPARPA-Dpo de Dirección de Políticas y Ordenamiento, destinado a cubrir los gastos para contratar el servicio de coffee break, alimentación y sala de eventos para los asistentes del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión de las Actividades Pesqueras y Acuícolas", a realizarse del **07 al 08 de junio de 2018** en la Ciudad de Trujillo, con la finalidad de que efectúe los pagos consignados en el Plan de Trabajo adjunto.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 3 300,00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1693 de fecha 21 de mayo de 2018.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 206 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 05 de junio de 2018.

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0071	2.3.2 7.10 99	600,00
	2.3.1 1.1 1	1 200,00
	2.3.2 7.10.1	1 500,00
TOTAL S/		**3 300,00**

Siendo responsable del gasto el servidor **MALAQUIAS EUSTAQUIO ROMERO HUAMANÍ**, identificado con DNI N° 21559993, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0071, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ
Directora General
Oficina General de Administración